



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 150.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de diciembre del 2021 y publicada el 12 de enero de 2022, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Memorando N° 006, de fecha 10 de enero del 2023, de la Encargada de Contabilidad; Memorando N° 06, de fecha 10 de enero de 2023, del Depto. de Inspección y Seguridad Ciudadana; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 10 de enero de 2023, que solicita Fondo a Rendir por Única Vez que debido al desgaste, se repondrán neumáticos de toda la flota de vehículos de Seguridad Ciudadana, más alineamiento y balanceo.

DECRETO:

- 1.- Otorguese Fondo a **Rendir por Única Vez**, a don **Sebastián Gonzalo Matus Mondaca**, Planta Grado 12° EMS, por la suma de **\$900.000.- (Novecientos mil pesos)**, que debido al desgaste, se repondrán neumáticos de toda la flota de vehículos de Seguridad Ciudadana, más alineamiento y balanceo.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 114.03.01.047

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF